



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3310

C/1395/2025

Montevideo, 12 de noviembre de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 12 de Noviembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública El siguiente **pedido de informes**:

- ¿Qué diagnóstico maneja el MSP respecto al déficit de psiquiatras en el sistema nacional, tanto público como privado?
- ¿Qué acciones de planificación o estímulo a la formación de psiquiatras se han implementado en los últimos cinco años?
- ¿Qué programas de residencias, becas o incentivos económicos se ofrecen para la especialidad de psiquiatría, y cuántos cupos se han abierto anualmente?
- ¿Cómo se distribuye territorialmente en todo Uruguay a los psiquiatras actualmente disponibles?
- ¿Ha recibido el MSP propuestas o solicitudes para la contratación de psiquiatras extranjeros en los últimos tres años? si la respuesta es afirmativa: ¿cuáles son los motivos para la no concreción de la/las propuestas?

■ ¿Ha mediado opinión o solicitud formal de la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay en relación con la contratación de profesionales extranjeros?

■ ¿Considera el MSP que la oposición corporativa de dicha Sociedad vulnera el derecho de los usuarios a la atención médica oportuna?

■ ¿Qué mecanismos legales o reglamentarios existen para habilitar la contratación excepcional de psiquiatras extranjeros en caso de déficit grave del recurso humano nacional?

■ ¿Qué medidas de supervisión realiza el MSP sobre el cumplimiento horario y la accesibilidad de los servicios de salud mental en ASSE?

■ ¿Qué acciones correctivas ha adoptado el MSP frente al incumplimiento de metas asistenciales en salud mental?

La ley 19.526 de Salud mental establece en uno de sus pasajes
 "Además, se establece que cuando una hospitalización voluntaria o involuntaria supere los 45 días corridos, el prestador de salud debe notificar a la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH), que tiene el deber de defender y promover estos derechos."

La pregunta es:

■ ¿Cuál es la cantidad de notificaciones recibidas por el INDDHH desde la promulgación de la citada ley?

Sin, más saluda a usted atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/11/25	CARPETA Nº 1375/025
HORA 11:42	ASUNTO Nº 3355
FUNCIONARIO 	